



**ANALISIS RAZONADO A LOS
ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS INTERMEDIOS**

Correspondientes al período intermedio terminado el
30 de septiembre de 2024



1. Análisis comparativo

Chilquinta Energía S.A. al 30 de septiembre de 2024 destaca los siguientes hechos:

- La Ganancia del período asciende a M\$67.986.390, mostrando un incremento respecto a la ganancia alcanzada a septiembre de 2023 por M\$8.869.824, lo que se explica principalmente por un mayor margen, compensado con un incremento en los gastos de administración.

El comportamiento de la ganancia por acción básica en operaciones continuadas y valor libro son los siguientes:

		30.09.2024	30.09.2023
Ganancia del período	(M\$)	67.986.390	8.869.824
Ganancia por acción	(\$)	12.179	2.466
Valor libro de la acción	(\$)	156.237	131.720

- La Compañía muestra una razón de endeudamiento a septiembre 2024 de un 1,7 (diciembre 2023: 1,7).
- Con fecha 14 de diciembre de 2017, en Junta Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de Chilquinta Distribución S.A. (antes Chilquinta Energía S.A.) aprobaron el otorgamiento de una prenda sin desplazamiento sobre las acciones que la Compañía tiene sobre la Compañía asociada Eletrans S.A. Dicha prenda se otorga con el objeto de garantizar las obligaciones de Eletrans S.A. emanadas de la emisión de un bono internacional y venta a inversionistas privados de título de deuda garantizados preferentemente, por un monto de US\$180.000.000, el cual fue colocado con fecha 10 de enero de 2018, al amparo de la Regla 4(a)(2) de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (Securities Act) de 1933, con vencimiento el 28 de diciembre de 2037, a una tasa de interés de 4,06% anual, actuando como colocadores de la emisión, Scotia Capital (USA) Inc. y Santander Investment Securities Inc.

Para garantizar el pago de las obligaciones asumidas, en la Filial Eletrans S.A. se constituyeron las siguientes garantías:

1. Prenda sin desplazamiento sobre todos los activos físicos de la Sociedad, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir;
2. Prenda sin desplazamiento sobre dinero e inversiones permitidas de la Sociedad, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir;
3. Prenda comercial sobre los derechos de la Sociedad emanados de los decretos de adjudicación de los proyectos de Línea de Transmisión, decretos de concesión eléctrica y contratos relevantes, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir;
4. Cesión Condicional de los derechos de la Sociedad emanados de los decretos de adjudicación de los proyectos de Línea de Transmisión y contratos relevantes, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir;
5. Mandatos para el cobro de boletas de garantía y otros documentos de garantía en beneficio de la Sociedad, conforme a los contratos relevantes;
6. Prenda sin desplazamiento sobre las cuentas asociadas a los proyectos de Línea de Transmisión y Acuerdos de Subordinación asociado a esas cuentas, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir; y



7. Hipoteca sobre el inmueble donde se emplaza la Subestación Pichirropulli, incluyendo prohibición de transferir o prometer transferir.
- Chilquinta Energía S.A., emitió líneas de bonos a 10 y 30 años inscritas bajo los N°1154 y N°1155 respectivamente. Ha quedado sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) a contar del 23 de octubre de 2023 para los bonos a 30 años, y del 26 de octubre de 2023 para los bonos a 10 años.
 - Las filiales directas e indirectas de la Compañía, tienen una significativa participación en el sector de energía, sub sector energía eléctrica, constituyéndose en las principales distribuidoras de energía eléctrica en sus zonas de operación, que cubren parte de la Quinta Región y en zonas rurales de la Séptima Región del país. Chilquinta Distribución S.A., filial de la Compañía, es una empresa de distribución eléctrica que opera en la zona de concesión que incluye las provincias de Valparaíso, San Antonio, Petorca, San Felipe, Quillota y Los Andes, representando el 70% de la superficie de la Quinta Región y atendiendo a 672.878 clientes. Sus filiales Compañía Eléctrica del Litoral S.A., Energía de Casablanca S.A., Luzlinares S.A. y Luzparral S.A., distribuye energía eléctrica a 155.194 clientes en las regiones V y VII.

El negocio de distribución eléctrica en que opera la Compañía y sus filiales, se rige bajo contrato de concesión que indica la zona en que prestará servicios de suministro de energía. Esto faculta a la Compañía operadora a desarrollar su negocio de distribución con mínimo riesgo de enfrentar a la competencia, y bajo un esquema de tarifas reguladas por la autoridad. Lo anterior, minimiza el riesgo de competencia en el negocio de distribución eléctrica, permitiendo contar con un negocio que ofrece una participación de mercado estable.

Por último, la Compañía a través de sus filiales Eletrans S.A., Eletrans II S.A., Eletrans III S.A., Litoral Transmisión S.A., Luzparral Transmisión S.A., Compañía Transmisora del Norte Grande S.A., Transquinta S.A. y Chilquinta Transmisión S.A., participa en el mercado de empresas eléctricas de transmisión (transporte) y comercialización de energía. Compañía de Telecomunicaciones Interluz S.A. participa en el mercado de empresas de servicios.



Estado de resultados integrales

Estados de resultados integrales por función	30.09.2024 M\$	30.09.2023 M\$	Variación %
Ingresos de actividades ordinarias	493.561.644	98.478.794	401,2%
Costo de ventas	(321.807.259)	(55.607.073)	478,7%
Ganancia Bruta	171.754.385	42.871.721	300,6%
Otros ingresos por función	6.547.813	2.751.352	138,0%
Gastos de administración	(49.084.585)	(15.708.098)	212,5%
Otros gastos por función	(71.524)	-	100,0%
Otras ganancias (pérdidas), netas	(1.752.124)	109.786	-1695,9%
Ganancias de actividades operacionales	127.393.965	30.024.761	324,3%
Ingresos financieros	1.608.978	4.467.906	-64,0%
Costos financieros	(31.673.418)	(23.273.891)	36,1%
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	-	(641)	-100,0%
Diferencias de cambio	(402.339)	869.906	-146,3%
Resultado por unidades de reajuste	(4.829.023)	163.640	-3.051,0%
Ganancia antes de impuestos	92.098.163	12.251.681	651,7%
Gastos por impuestos a las ganancias	(24.111.773)	(3.381.857)	613,0%
Ganancia	67.986.390	8.869.824	666,5%

Ganancia Bruta

Los ingresos de actividades ordinarias del período ascendieron a M\$493.561.644 (septiembre 2023: M\$98.478.794), mostrando un incremento de un 401,2% que se explica, principalmente, por un aumento de los ingresos por venta de energía y complementado por los ingresos por peajes en transmisión y los servicios asociados a la distribución eléctrica.

Los ingresos por ventas de energía y potencia valorizados sumaron M\$391.204.543 (septiembre 2023: M\$53.899.191) mostrando un aumento de un 625,8% respecto al mismo período del año 2023 y representan el 79,3% (septiembre 2023: 54,7%), del total de ingresos por actividades ordinarias. La variación se explica principalmente por un efecto precio en relación al volumen de físicos facturados, aplicación de la Ley N°21.194 que rebaja la Rentabilidad de las Empresas de Distribución y perfecciona el Proceso Tarifario de Distribución Eléctrica, además de la cesión de dominio realizada el 30 de noviembre de 2023 efectuada por Inversiones State Grid International Limitada a Chilquinta Energía S.A., donde cedió la totalidad de las acciones de las Compañías Chilquinta Distribución S.A., Chilquinta Transmisión S.A. y Enerquinta S.A., teniendo un efecto directo en el resultado del último trimestre del Consolidado de Chilquinta Energía S.A.

Los ingresos por peajes en transmisión ascendentes a M\$77.013.670 (septiembre de 2023: M\$ 33.307.525) muestran un aumento de un 131,2%, y representan un 15,6% (septiembre de 2023: 33,8%), respectivamente, del total de ingresos por actividades ordinarias.

Las prestaciones de servicios asociados al suministro eléctrico por M\$24.610.281 (septiembre 2023: M\$10.490.834) muestran un aumento de un 134,6% respecto al mismo período del año 2023 y representan un 5,0% (septiembre de 2023: 10,7%), del total de ingresos por actividades ordinarias, esto debido principalmente por la cesión de dominio realizada el 30 de noviembre de 2023 efectuada por Inversiones State Grid International Limitada a Chilquinta Energía S.A., donde cedió la totalidad



de las acciones de las Compañías Chilquinta Distribución S.A., Chilquinta Transmisión S.A. y Enerquinta S.A., teniendo un efecto directo en el resultado del último trimestre del Consolidado de Chilquinta Energía S.A.

Los otros ingresos ordinarios ascendieron a M\$733.150 (septiembre de 2023: M\$781.244) mostrando un decremento de un 6,2% respecto al mismo período del año 2023, representando un 0,1% (septiembre de 2023: 0,8%), respectivamente, del total de los ingresos de actividades ordinarias.

Los costos de ventas del período ascienden a M\$321.807.259 (septiembre 2023: M\$55.607.073) mostrando un aumento de un 478,7% respecto al mismo período del año anterior debido a un efecto precio generado en la compra de energía compensado parcialmente por un menor efecto precio de venta de energía que se presenta a la fecha respecto de igual periodo del año anterior, además de la cesión de dominio realizada el 30 de noviembre de 2023 efectuada por Inversiones State Grid International Limitada a Chilquinta Energía S.A., donde cedió la totalidad de las acciones de las Compañías Chilquinta Distribución S.A., Chilquinta Transmisión S.A. y Enerquinta S.A., teniendo un efecto directo en el resultado del último trimestre del Consolidado de Chilquinta Energía S.A..

Las compras de energía y potencia ascendieron a M\$267.284.416 (septiembre 2023: M\$38.129.743), las cuales representan el 83,1% (septiembre de 2023: 68,6%) del total de costos de ventas.

El margen bruto entre ventas y compras de energía es de M\$123.920.127 (septiembre 2023: M\$15.769.448) que representan un 31,7% (septiembre 2023: 29,3%) sobre las ventas de energía y un 25,1% (septiembre 2023: 16,0%) sobre los ingresos de actividades ordinarias.

Cuadro resumen		30.09.2024	30.09.2023
Ventas de energía	(M\$)	391.204.543	53.899.191
Ventas peajes y transmisión	(M\$)	77.013.670	33.307.525
Servicios asociados al suministro	(M\$)	24.610.281	10.490.834
Otros ingresos ordinarios	(M\$)	733.150	781.244
Total ingresos ordinarios	(M\$)	493.561.644	98.478.794
Compra de energía	(M\$)	(267.284.416)	(38.129.743)
Otros costos	(M\$)	(54.522.843)	(17.477.330)
Total costos de ventas	(M\$)	(321.807.259)	(55.607.073)
Ganancia bruta	(M\$)	171.754.385	42.871.721

Otras ganancias (pérdidas) distintas de la ganancia bruta, netas

Se presentan Otras pérdidas netas, distintas de la ganancia bruta, por M\$79.656.222 (septiembre 2023 pérdida de M\$30.620.040), compuesta principalmente por los rubros Gastos de administración por M\$49.084.585 y Costos financieros por M\$31.673.418 y compensados parcialmente por Otros ingresos por función por M\$6.547.813. El aumento de la pérdida neta se explica principalmente por un incremento en los gastos de administración, costos financieros y gasto de resultados por unidades de reajuste, compensados levemente por un incremento en otros ingresos por función e ingresos financieros.



Estados de situación financiera

Estados de situación financiera	30.09.2024 M\$	31.12.2023 M\$	Variación %
Total activos corrientes	250.348.758	205.077.891	22,1%
Total activos no corrientes	2.095.195.685	2.000.907.752	4,7%
Total activos	2.345.544.443	2.205.985.643	6,3%
Total pasivos corrientes	383.903.629	357.505.995	7,4%
Total pasivos no corrientes	1.089.482.843	1.031.363.980	5,6%
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	844.496.997	795.304.225	6,2%
Participaciones no controladoras	<u>27.660.974</u>	<u>21.811.443</u>	26,8%
Total patrimonio	872.157.971	817.115.668	6,7%
Total pasivos y patrimonio	2.345.544.443	2.205.985.643	6,3%

Activos corrientes

Presenta un incremento de un 22,1% respecto a diciembre de 2023, originada principalmente por el aumento en el rubro Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corrientes, y el Efectivo y equivalentes al efectivo.

Propiedades, planta y equipos, neto

Este rubro presenta un incremento de un 2,6% con respecto a diciembre de 2023, que se explica principalmente, por un aumento en las Construcciones en curso en instalaciones de Distribución, Transmisión y Alumbrado Público, contemplados dentro de los niveles de inversión previstos por la Compañía, compensado por un mayor nivel depreciación.

Activos no corrientes

Muestra un aumento de un 4,7% con respecto a diciembre de 2023, principalmente por un incremento en los rubros Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes, Propiedades, plantas y equipos, y Activos intangibles distintos a la plusvalía, compensado levemente por un decremento en las Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes.



Pasivos corrientes

Presenta un aumento de un 7,4% respecto a diciembre de 2023, explicado principalmente por un aumento en los rubros Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes, y Pasivos por impuestos corrientes, y Otros pasivos financieros, corrientes.

Pasivos no corrientes

Este rubro presenta un incremento de un 5,6% con respecto a diciembre de 2023, principalmente por un aumento en los rubros Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, no corrientes, Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes, Pasivos por impuestos diferidos, y Otros pasivos financieros, no corrientes.

Patrimonio neto

El patrimonio presenta un incremento neto de un 6,7%, explicado principalmente por el aumento en Otras reservas y Ganancias acumuladas.

Cuadro de ratios

		30.09.2024	31.12.2023
Liquidez:			
Liquidez corriente	(veces)	0,7	0,6
Prueba acida	(veces)	0,6	0,6
Endeudamiento:			
Deuda / patrimonio	(veces)	1,7	1,7
Cobertura costos financieros	(veces)	3,9	1,4
Proporción deuda corriente	(%)	26,1	25,7
Proporción deuda no corriente	(%)	73,9	74,3
Rentabilidad:			
Ganancias / patrimonio	(%)	7,9	0,6
Ganancias / activos	(%)	2,7	0,2

Liquidez Corriente y Razón Ácida

A septiembre de 2024 ratio de Liquidez corriente fue de 0,7%, aumentando con respecto a diciembre de 2023 de 0,6%, y ratio de Razón ácida se mantuvo en 0,6% respecto al año anterior, se explica principalmente a un incremento del rubro Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corrientes, y Efectivo y equivalentes al efectivo, compensado parcialmente por un aumento de los rubros Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, no corrientes, y Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes.



Razón de Endeudamiento

Al 30 de septiembre de 2024 alcanzó 1,7 veces, manteniéndose con respecto a diciembre 2023, explicado principalmente por un aumento en los Pasivos corrientes y no corrientes, en los rubros Otros pasivos financieros, no corrientes, Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes y no corrientes, Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, no corrientes y Pasivos por impuestos corrientes y diferidos complementado por un aumento en las Otras reservas y Ganancias acumuladas del patrimonio.

Proporción Deuda Corriente

A septiembre de 2024 fue de 26,1%, aumentando con respecto a diciembre de 2023 en 25,7% explicado principalmente por los rubros Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes, y los Pasivos por impuestos corrientes.

Proporción Deuda no Corriente

Presenta un decremento respecto a septiembre de 2024, pasando de 74,3% a 73,9%, producto principalmente de un incremento en los rubros Otros pasivos financieros, no corrientes, Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, no corrientes, Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes y Pasivos por impuestos diferidos.

Cobertura de Gastos Financieros

Al 30 de septiembre de 2024 fue de 3,9 veces, aumentando con respecto al valor presentado a diciembre de 2023 de 1,4 veces, principalmente debido a un aumento en las ganancias del período y complementado por una disminución en el gasto financiero del período.

Rentabilidad Patrimonial

Al 30 de septiembre de 2024, presenta un aumento respecto a diciembre 2023, pasando de 0,6% a 7,9%, la que se explica principalmente por las ganancias generadas en período y otras reservas.

Rentabilidad del Activo

Al 30 de septiembre de 2024 alcanzó un 2,7%, registrando un aumento con respecto del valor de 0,2 % a diciembre 2023. La variación se explica principalmente por las ganancias del período y compensado por un incremento de los activos de la Compañía, principalmente rubro de Propiedades, plantas y equipos, Activos intangibles distintos de la plusvalía, neto, Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corrientes y no corrientes, y Efectivo y equivalentes al efectivo.

2. Valor libro de los Activos y Pasivos

Respecto del valor libro y económico (valor justo) de los activos cabe mencionar lo siguiente:

- El valor razonable de los instrumentos financieros reconocidos en el Estado de situación financiera del período, ha sido determinado siguiendo la jerarquía Nivel 2 correspondiente a metodologías de medición a Valor Justo mediante datos de cotizaciones de mercado, no incluidos en Nivel 1, que sean observables para los Activos y Pasivos valorizados, ya sea directamente (precios) o indirectamente (derivado de los precios), según los datos de entrada utilizados para realizar la valorización.



- Los Deudores por venta corrientes y no corrientes, se presentan a su valor de recuperación esperado, considerando por lo tanto una estimación de deterioro por pérdidas crediticias esperadas que cubre adecuadamente el riesgo de pérdida de valor de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- Las existencias de materiales eléctricos, calificados como repuestos e inversión en nuevas instalaciones de distribución, son valorizadas al costo o Valor neto de Realización (VNR), considerando una deducción por obsolescencia, y no exceden a sus respectivos valores de realización. El método de costeo utilizado corresponde a "Precio Promedio Ponderado".
- Los activos declarados como prescindibles y sus pasivos directamente asociados se presentan bajo los rubros Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta y Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta respectivamente y se valorizan por el menor del monto en libros o el valor estimado de venta, deducidos los costos necesarios para llevarla a cabo, y dejan de depreciarse y amortizarse (en caso de activos intangibles) desde el momento de su clasificación.
- Los bienes que componen el rubro Propiedades, planta y equipos son presentados de acuerdo con el valor de los aportes o al costo de adquisición, según sea el caso. El costo de los trabajos en ejecución incluye solamente aquellos costos directos e indirectos que son atribuibles directamente a ellos durante el período de construcción y los costos de financiamiento de la misma, en caso de existir éstos últimos.
- Los activos por derecho a uso comprenden el importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, los pagos por arrendamiento realizados antes o a contar de la fecha de comienzo. Los activos por derecho a uso son posteriormente medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas acumuladas por deterioro de valor y son depreciados durante el período menor entre el plazo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente.
- La depreciación es calculada individualmente para cada bien, según el método lineal, de acuerdo con los años de vida útil estimada de uso de los bienes.
- Los valores intangibles se presentan a costo histórico de aporte o adquisición, según sea el caso, y se someten a prueba de deterioro de acuerdo a lo dispuesto por NIIF 36. Las licencias de software se clasifican en el rubro de "Activos intangibles distintos de la plusvalía" a costo histórico de adquisición y su amortización es calculada según el método lineal en un período promedio de 72 meses.
- Las cuentas y documentos por cobrar y/o pagar a entidades relacionadas se clasifican conforme a su vencimiento en corrientes y no corrientes. Estas operaciones se ajustan a las condiciones de equidad, similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.
- Los activos y pasivos expresados en moneda extranjera y/o reajustables, se presentan al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio.
- En resumen, los activos y pasivos se registran de acuerdo a los pronunciamientos contables emitidos por el IASB y a normas impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero.



3. Mercado en que participa la Empresa

Distribución de energía Eléctrica

La industria de distribución eléctrica ha sido objeto de un importante proceso de consolidación, lo cual ha generado que la mayor de la parte distribución eléctrica del país sea entregada por cuatro grupos económicos. El mayor, en términos de ventas de energía, es Enel S.A. y sus filiales, que distribuyen energía en la ciudad de Santiago y otras localidades de la Región Metropolitana. En segundo lugar, se encuentra el grupo CGE que distribuye energía entre la I y la IX Región, además de la distribución en la XII Región a través de Edelmag. En tercer lugar, se encuentra el Grupo Saesa que opera entre las regiones VIII y XI, seguida por Chilquinta, que opera principalmente en la V Región. El resto de la distribución eléctrica es realizada por pequeñas compañías y cooperativas.

En cuanto a su participación por segmentos, la Compañía atiende a un importante porcentaje de los clientes residenciales, comerciales y agrícolas de la región, siendo estos los clientes más rentables para las empresas de distribución.

Las compañías dedicadas a la distribución eléctrica operan bajo el sistema de concesiones que definen los territorios en los cuales cada compañía se obliga a servir a los clientes regulados bajo un régimen de “price cap” o tarifa máxima, conjugado con un modelo de empresa eficiente, fijado por la autoridad regulatoria. Dada las barreras de entrada de la actividad, principalmente el elevado requerimiento de capital para desarrollar la infraestructura de distribución eléctrica, las empresas distribuidoras operan con características de monopolio natural en el mercado de los clientes regulados. Si bien la autoridad puede otorgar concesiones superpuestas, en la práctica no se incentiva que coexistan en un mismo territorio instalaciones pertenecientes a distintas distribuidoras, ya que las señales tarifarias impuestas por la autoridad regulatoria apuntan a un óptimo técnico-económico, vale decir, no financian instalaciones de distribución que ésta considere redundantes o innecesarias para cumplir con las exigencias impuestas a este servicio.

Todo cliente conectado a las redes de la distribuidora, debe pagar el Valor Agregado de Distribución (VAD) por el uso de dichas redes, con independencia de la empresa que lo suministre.

a) Clientes regulados

Las tarifas que las empresas distribuidoras aplican a los clientes regulados se componen de la siguiente forma:

- Precio nudo: el precio a transferir a los clientes corresponde al precio definido en las Licitaciones de Suministros para la energía (Precio de Nudo Promedio), manteniéndose el precio de la potencia a través de la definición del decreto de precios de nudo existente al momento de la licitación. Los Precios de Nudo Promedio (PNP) nacen de las modificaciones al marco regulatorio eléctrico introducidas por la Ley 20.018, modificada por las Leyes 20.928 y 21.185, y corresponden a los precios que las empresas concesionarias de servicio público de distribución deben traspasar a sus clientes regulados.

Los Precios de Nudo Promedio se aplican a partir del 1 de enero de 2010 junto con la entrada en vigencia de los primeros contratos de suministro licitado que establecen los Artículos 131° a 135° de la Ley, y se componen por el promedio ponderado de los precios de contratos de suministro, suscritos a partir de las licitaciones públicas reguladas, por el volumen de suministro correspondiente.



Entre las principales características del Precio de Nudo Promedio, se destaca en que es un precio único determinado para cada distribuidora a nivel de generación-transporte, y que se aplica un procedimiento de ajuste de modo tal que el Precio de Nudo Promedio de cualquier distribuidora no puede exceder en más de un 5% el precio promedio de todo el sistema en un punto de comparación. Las modificaciones introducidas tienen como objetivo disminuir las tarifas de los clientes regulados en aquellas comunas que posean centrales de generación de energía eléctrica (Reconocimiento de Generación Local), además de acotar las diferencias de tarifas eléctricas residenciales entre las distintas zonas del país (Equidad Tarifaria Residencial) - ley 20.928 - y crear un mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica para clientes regulados - ley 21.185.

Su determinación es efectuada semestralmente por la Comisión Nacional de Energía (CNE), quien a través de un Informe Técnico comunica sus resultados al Ministerio de Energía, el cual procede a su fijación mediante la dictación de un Decreto publicado en el Diario Oficial.

Cada proceso licitatorio establece, dentro del marco normativo, sus propias fórmulas de indexación aplicables a los Precios de Nudo de Largo Plazo, cuyos índices respectivos deben ser verificados mensualmente para comprobar la variación de estos precios.

La aplicación de la ley 21.185 mantiene los niveles de precios de nudo del primer semestre de 2019, dejando pendientes las reliquidaciones con la baja de precios que debería darse a partir de enero de 2021, con la entrada de nuevos contratos.

- Cargo por Transmisión: A los clientes regulados se les aplicarán cargos únicos por uso del sistema de transmisión nacional, zonal, para polos de desarrollo y dedicada, en proporción a sus consumos de energía.
- Valor Agregado de Distribución ("VAD"): Componente del precio que incluye el costo de capital de los activos de distribución adaptados a la demanda y valorizados al Valor Nuevo de Reemplazo, costos de mantenimiento y operación de los sistemas, los costos por facturación y atención de clientes y las pérdidas eficientes en distribución. Todo lo anterior en base a un modelo de empresa modelo optimizada.

La tarifa que corresponde a cada empresa de distribución es fijada por la CNE en base a un proceso de clasificación de cada una de ellas en áreas típicas para lo cual se toman en cuenta criterios económicos, tales como densidad de consumo y costos por unidad de potencia distribuida. Se simulan varias empresas modelo, una en cada área típica, considerando fundamentalmente estándares operacionales y se asimilan a las empresas de referencia reales que correspondan según sus características.

La tarifa es fijada para cada una de las empresas modelo de la respectiva área típica buscando una tasa interna de retorno del 10% sobre los activos adaptados a la demanda. Dicha rentabilidad tiene un rango de variación de +/-4%, para el conjunto de todas las distribuidoras al momento de la fijación de tarifas.

El VAD define los cargos de potencia (kW) y energía (kWh), los cargos fijos y nivel de pérdidas eficientes, además de sus respectivas fórmulas de indexación, se fijan cada 4 años, siendo el último proceso de fijación tarifaria vigente aquel realizado en noviembre del año 2016, modificado por un decreto publicado a fines de 2018, asociado a la nueva Norma Técnica de Distribución, cuya aplicación general estaba sujeta a la adecuación de las tarifas de distribución a las nuevas obligaciones y estándares de servicio. Desde agosto de 2019, las tarifas fueron actualizadas en consistencia con los factores de economía de escala para Cargos Fijos y Costos de Distribución, que fueron comunicados por la Comisión Nacional de Energía mediante Oficio Ordinario N° 490, con fecha 25 de julio de 2019. El 21 de diciembre de 2019 fue publicada la Ley 21.194, que, entre



otros, mantiene constantes los precios asociados al valor agregado por concepto de costos de distribución que estaban siendo aplicadas a la fecha de publicación de la Ley. Con esto, las tarifas que se aplicarán hasta la publicación del nuevo decreto VAD, son las tarifas de diciembre 2019. Los saldos que resulten de la estabilización de la tarifa serán actualizados únicamente por el Índice de Precios al Consumidor e incorporados a las tarifas resultantes de los siguientes procesos de tarificación de los suministros a clientes regulados realizados por las empresas concesionarias de servicio público de distribución.

b) Clientes libres

Pertenecen actualmente a este grupo todos aquellos clientes con potencia instalada igual o superior a 5MW. Podrán optar a este segmento aquellos clientes que posean entre 0,5 MW y 5,0 MW, que ejerzan su opción de pertenecer a él, debiendo permanecer en el segmento por un mínimo de 4 años. La tarifa cobrada a este tipo de clientes por la energía es pactada entre la empresa que suministra la electricidad y el cliente.

Adicionalmente, estos clientes, deben pagar por el uso de las redes de transmisión y distribución cuando estén conectados al suministrador a través de éstas, un peaje de distribución que corresponde al VAD de cada empresa, y los peajes de transmisión que correspondan.

c) Otros servicios asociados a la distribución

Adicionalmente, las empresas distribuidoras aplican tarifas reguladas por los servicios asociados a la distribución eléctrica, entre los que se incluyen el arriendo de medidores, apoyo a empresas de telecomunicaciones y cargo por cancelación fuera de plazo. Las tarifas por este tipo de servicios son fijadas por ley cada 4 años, junto con el proceso de fijación del VAD.

Transmisión de Energía Eléctrica:

Los sistemas de transmisión se clasifican en tres grupos: Transmisión Nacional, Transmisión Zonal y Transmisión Dedicada, siendo los dos primeros de acceso abierto y con tarifas reguladas. En el caso de la Transmisión Dedicada, existen instalaciones con acceso abierto e instalaciones que no tienen esta característica, y los cargos por transporte se rigen por contratos privados entre las partes.

La información para definir los peajes es pública en todos los casos. El sistema de cobro de las empresas transmisoras constituye un peaje cargado a las empresas de generación y a los usuarios finales. Este peaje permite a las compañías propietarias de las instalaciones de transmisión recuperar y remunerar sus inversiones en activos de transmisión y recaudar los costos asociados a la operación de dichos activos. El peaje puede ser regulado por la Autoridad Regulatoria o determinado en Licitaciones Públicas, o por contratos privados.



4. Estados de flujos de efectivo

Estados de flujo de efectivo directo	30.09.2024 M\$	30.09.2023 M\$	Variación %
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	102.627.873	25.105.532	308,8%
Flujo de efectivo neto procedente de (utilizado en) actividades de inversión	(45.262.319)	(61.534.991)	-26,4%
Flujo de efectivo neto procedente de (utilizado en) actividades de financiación	(36.275.166)	6.747.182	-637,6%
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	21.090.388	(29.682.277)	-171,1%
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(774.114)	1.776.212	-143,6%
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	36.455.590	71.944.912	-49,3%
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	56.771.864	44.038.847	28,9%

- El flujo neto positivo de las actividades provenientes de la operación es de M\$102.627.873 (septiembre 2023: M\$25.105.532) mostrando un incremento de un 308,8%. Esta variación positiva se explica por un aumento en los Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios por M\$532.616.606 (septiembre 2023: M\$117.546.813), compensando parcialmente por un aumento en los Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios por M\$415.779.815 (septiembre 2023: M\$77.865.737).
- El flujo neto utilizado en actividades de inversión presenta un valor negativo de M\$45.262.319 (septiembre 2023: M\$61.534.991) principalmente por menores desembolsos en adquisiciones de propiedades, planta y equipo.
- Se presenta un flujo neto negativo proveniente de las actividades de financiación por M\$36.275.166 (septiembre 2023: flujo neto positivo de M\$6.747.182), principalmente por menores traspasos netos de fondos con entidades relacionadas y aumentos de intereses pagados.
- Se muestra un efecto negativo de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo por M\$774.114 (septiembre 2023: flujo neto positivo de M\$1.776.212) producto de la exposición cambiaria de Efectivo y equivalentes de efectivos en dólares estadounidenses.
- Como resultado de lo anteriormente indicado, en el período se origina un incremento neto del efectivo y equivalentes al efectivo de M\$21.090.388 (septiembre 2023: flujo neto negativo de M\$29.682.277), quedando la posición final del período en M\$56.771.864 (septiembre 2023: M\$44.038.847).



5. Análisis de Riesgo de Mercado

Cambio de la regulación.

El sector eléctrico se rige por una normativa, vigente desde 1982, y reforzada en los años 2004, 2005, 2007, 2008, 2012, 2015, 2016 y 2019, que regula aspectos claves de la industria tales como tarifas, capacidad de las compañías de abastecer a sus clientes y la calidad del suministro, entre otros.

Cambios en dicho marco regulatorio pueden constituir un riesgo para la Compañía y la industria eléctrica, dado que pueden afectar aspectos operacionales, sus márgenes y rentabilidad, entre otros factores claves.

Con fecha 21 de noviembre de 2023, la Comisión Nacional de Energía publicó, en el diario oficial, el informe técnico preliminar de propuesta de fórmulas tarifarias, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°574, de la Comisión, de 5 de octubre de 2023. El informe técnico definitivo (ver hecho posterior) de los valores agregados de distribución para el cuatrienio noviembre 2020 – noviembre 2024, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°46 de la Comisión de 9 de febrero de 2024. El 7 de junio de 2024, se publicó el decreto 5T, el que tiene vigencia desde el 31 de mayo y Fija fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados, este decreto, además, descongela las tarifas vigentes desde el 2019.

Fijación de tarifas de distribución y de servicios asociados, y fijación de cargos de transmisión.

Las tarifas de distribución, en conjunto con las tarifas de los servicios asociados a la distribución de energía eléctrica, son fijadas de acuerdo a la ley cada cuatro años. El último estudio tarifario de distribución tiene aplicación en el cuatrienio 2020 - 2024, en consideración a que el decreto de tarifas de distribución previo tuvo vigencia hasta noviembre del año 2020. El decreto fue publicado el día 31 de mayo de 2022. El 7 de junio de 2022 se publicó en el diario oficial el Decreto 5T, que fija, desde la fecha de publicación hasta el término del cuatrienio 2020-2024, nuevos parámetros para tarifas aplicables a suministros sujetos a precios. El 21 de diciembre de 2019 fue publicada la Ley 21.194, que, entre otros, mantiene constantes los precios asociados al valor agregado por concepto de costos de distribución que estaban siendo aplicadas a la fecha de publicación de la Ley. Los saldos que resulten de la aplicación de lo anterior serán actualizados únicamente por el Índice de Precios al Consumidor e incorporados a las tarifas resultantes de los siguientes procesos de tarificación de los suministros a clientes regulados realizados por las empresas concesionarias de servicio público de distribución.

El 02 de agosto de 2022, se publica la ley 21472, la que crea un Fondo de Estabilización de Tarifas y establece un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios, para lo cual modifica la Ley General de Servicios Eléctricos. Al respecto, establece un pago adicional máximo para financiar el Fondo de Estabilización de Tarifas que se crea en la presente ley, fijando una tabla al respecto, cuyos montos máximos serán ajustados conforme a la variación del I.P.C.

EL 30 de abril de 2024 se publica la ley 21667, Introduce cambios en aspectos relacionados con la estabilización tarifaria del sector eléctrico, modificando así la Ley General de Servicios Eléctricos con la finalidad de optimizar y clarificar la administración del Fondo de Estabilización de Tarifas, además de ajustar aspectos temporales y financieros en relación con la estabilización de tarifas reguladas. Asimismo, modifica la Ley N°21.472, específicamente en temas de regulación de precios, el manejo del Fondo de Estabilización y la implementación de cargos para su financiamiento. De este modo, establece la forma de distribuir los recursos del Fondo de estabilización, plazos y procedimientos para la dictación del decreto



tarifario de PNP, instrucciones para la actualización de los niveles de precios, aplicación de descuentos, cobros extra con fines de recaudación y diversas consideraciones en el contexto de la Ley Eléctrica

Respecto de las tarifas de servicios asociados a suministro para el cuatrienio 2016-2020, la publicación del decreto se realizó el día 24 de julio de 2018, fecha desde la cual tienen vigencia estas tarifas.

Los ingresos para propietarios de instalaciones de transmisión nacional, zonal y dedicada utilizada por clientes regulados, desde enero 2020, fue determinado por la Comisión a partir de estudios que se desarrollaron desde el 2020. El 16 de febrero de 2023 fue publicado en el diario oficial el Decreto Supremo N°7T-2022, que fija el valor anual de las instalaciones de transmisión nacional, zonal y de las instalaciones de transmisión dedicada utilizadas por parte de los usuarios sometidos a regulación de precios, cuatrienio 2020-2023. La diferencia entre los ingresos reales y los determinados en el decreto serán absorbidos en la siguiente determinación de cargos traspasables a clientes, de modo de asegurar que los propietarios reciban anualmente lo indicado en el decreto.

En cuanto a los cargos de Transmisión, incluida la transmisión Zonal, estos son determinados semestralmente por la Comisión mediante una resolución exenta. Los cargos del segundo semestre del 2024 fueron fijados por la Resolución Exenta N°315, del 18 de junio de 2024, que fija cargos a que se refieren los artículos 115° y 116° de la Ley General de Servicios Eléctricos, publicada en el diario oficial el 25 de junio de 2024.

Respecto de los precios de generación a traspasar a cliente final, estos son determinados en los decretos de precio de nudo promedio semestrales que calcula CNE a partir de los precios de contratos de suministro para clientes regulados detallados en el punto 20.1.4 y una proyección de consumos para el semestre.

Con fecha 2 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.185, que crea un mecanismo transitorio de estabilización de precios de las energías eléctricas para clientes sujetos a regulación de tarifas. La ley define que en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el término del mecanismo de estabilización, los precios que las concesionarias de servicio público de distribución podrán traspasar a sus clientes regulados serán aquellos definidos en las fijaciones semestrales a que se refiere el artículo 158 del decreto con fuerza de ley N° 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, los que en cualquier caso no podrán ser superiores al PEC ajustado de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor a partir del 1 de enero de 2021 con base en la misma fecha, en adelante “PEC ajustado”.

Con fecha 2 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.472, que crea un fondo de estabilización de tarifas y establece un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios. Esta ley establece un mecanismo complementario al establecido en la ley 21.185.

Durante el cuarto trimestre de 2023 se aplicaron los precios de nudo promedio determinados en el decreto supremo N°16T-2022, publicado en el diario oficial el 12 de abril de 2023, correspondiente al segundo semestre de 2022.



Calidad del suministro.

El marco regulatorio del sector eléctrico, la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, establece ciertos requisitos a las empresas distribuidoras. De no cumplir estos requerimientos, las empresas distribuidoras pueden ser objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), tales como multas o compensaciones a los usuarios del servicio.

El 3 de mayo se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°209, de la Comisión Nacional de Energía (CNE), que fija la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución (NTD) y su Anexo Técnico Sistemas de Medición, Monitoreo y Control (AT SMMC). Esta nueva versión de norma contempla una serie de modificaciones tendientes a mejorar la calidad del servicio eléctrico entregado a los clientes, modernizar las redes eléctricas y robustecer las potestades fiscalizadoras de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), entre otras materias.

Contratos de suministros

Las empresas distribuidoras de energía eléctrica deben contar con contratos de suministro de energía que permitan abastecer a sus clientes regulados. Esto de acuerdo con lo establecido en la propia Ley General de Servicios Eléctricos, contratos que, de acuerdo a lo establecido en NIC 39 y NIIF 9, no cumplen con las características para ser clasificados como instrumentos derivados.

El actual suministro está vinculado a los siguientes procesos de licitaciones:

Licitación/Año	Adjudicación	N° Contratos	Inicio	Fin
2006	2006	3	01-ene-10	31-dic-24
2010	2010	8	01-ene-13	31-dic-26
2013-01	2013	2	01-ene-17	31-dic-24
2013-03	2014	1	01-ene-17	31-dic-25
2013-03 2do llamado	2014	21	01-ene-17	31-dic-33
2015-02	2015	9	01-ene-21	31-dic-41
2015-01	2016	31	01-ene-19	31-dic-36
2017-01	2017	5	01-ene-21	31-dic-43
2021-01	2021	5	01-ene-26	31-dic-40
2022-01	2022	2	01-ene-27	31-dic-41